



DECRETO N° 1475

TEMUCO,

28 JUL. 2017

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 24.07.2017; presentada por Pedrero Salazar Emilio Ildefonso.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 24 de agosto de 2017  
 Rol : 7-3340  
 Actividad Económica : VENTA DE CECINAS ARTESANALES Y CARNE DE CERDO  
 Código Actividad : 522.020  
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
 Dirección Comercial : TODOS LOS SANTOS N°01440  
 Nombre Del Contribuyente : PEDRERO SALAZAR EMILIO ILDEFONSO  
 Rut :  
 Dirección Particular :  
 Fecha De Solicitud : 24.07.2017  
 Otorgación N° : 136  
 Fecha : 25.07.2017  
 Rol Avalúo : 1775 -1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/ncr

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)